

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL  
ART. 1º TRANSITORIO LEY 20.251**

REGULARIZACION DE VIVIENDA SOCIAL (Art. 6.1.2. OGUC)       REGULARIZACION VIVIENDA HASTA 520 UF

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:  
**ANGOL**

REGION : NOVENA

URBANO       RURAL

Nº DE CERTIFICADO
1702
Fecha de Aprobación
13 OCT. 2009
ROL S.I.I.
270-014

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º Transitorio de la Ley N° 20.251.  
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente N° 92 de fecha 23-09-2009.  
 C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 9.2 de fecha 23-09-2009.  
 D) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (Sólo en caso de viviendas sociales)  
 E) El Giro de Ingreso Municipal N° 1176 de fecha 13-10-2009 de Pago de Derechos Municipales.  
 F) Los documentos exigidos en el Art. 1º Transitorio de la Ley N° 20.251

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la vivienda

**VIVIENDA SOCIAL** VIVIENDA SOCIAL/VIVIENDA HASTA 520 UF

Ubicada en ...CALLE...COLIPI..... N° 1572  
CALLE/AVENIDA/PASAJE

Lote N° ..... manzana ..... localidad o loteo ...ANGOL..... sector ...URBANO  
(URBANO O RURAL)

de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JESUS MANUEL HIDALGO Y OTRO	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
JORGE JOFRE RIOSECO	10.862.200-8

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22. de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

ACB/aoc.



ORIGINAL: PROPIETARIO